

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.
(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR
En CORDOBA: Un mes, 8 pesetas.—Trimestre, 8,25.—Seis meses, 16,50.—Un año, 33.
FUERA DE CORDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.
Número suelto, 88 céntos. de peseta.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.
(Gaceta del día 27.)
SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad, en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1126.
JUNTA DE AUXILIOS Á LAS VÍCTIMAS DE LAS INUNDACIONES OCURRIDAS EN LAS PROVINCIAS DE TOLEDO, ALMERÍA Y VALENCIA

Lista de las cantidades recaudadas

	Pts.	Cts.
Suma anterior..	16944	19
27 Octubre.—Palenciana		
El Ayuntamiento	50	
Importe de un día de haber de los empleados del municipio	19	
El Juez municipal	2	50
El Fiscal municipal	2	50
El Juez municipal suplente	2	50
El Fiscal municipal suplente	2	
El Secretario del Juzgado municipal	1	
Guijo		
D. Manuel Gaete	5	
Miguel Dueñas	5	
Nereo Valverde	4	
Francisco Herruzo	3	
Francisco Romero Galvez	2	
José María Amaya	2	
Marcelo Ruiz	1	
Manuel Moreno	1	
Sra. Viuda de D. Miguel Amaya	1	
D. Jorge Muñoz	50	
Gabriel Aperador	50	
Sra. Viuda de Juan García	50	
D.ª María Josefa Moreno	50	

D. Manuel Moreno Valero	37
Antonio Galvez	35
Pedro Gaete	25
Tiburcio Aranda	25
Marcos Galvez	25
D.ª Patrocinio Aperador	25
D. Espiridión Pozuelo Moreno	25
Domingo Castañón	25
Esteban Conde	25
Alejandro Fernández	25
Bartolomé Perez	25
Feliciano Pérez	25
Adriano Torrico	25
Juan Pozuelo Aperador	25
José Pozuelo	20
D.ª Emilia de la Torre	20
Juan Caballero	20
Ignacio Lopez	20
Luis Mansilla	20
Francisco Pérez Galvez	20
Julian Ferreros	20
Enrique Alaes	15
Pedro Física	15
Alfonso Física	15
D.ª Manuela Gómez	15
D. Loreto Torrico	15
Segundo Ferreros	10
Agustin Molina	10
Toribio Muñoz	10
Manuel Galvez Garcia	10
Santiago Aperador	10
Antonio Pozuelo	10
Mateo Pozuelo	10
José Conde	10
Manuel Galvez	10
Juan Alendia	10
Domingo Galvez	10
Manuel Higinio Conde	10
Claudio Delgado	10
José Maria Galvez	10
Felix Román	10
Antonio Conde	10
Arcadio Conde	10
D.ª Maria Lopez	10
D. Antonio Fernández	10
Pedro Román	10
Manuel Romero Gómez	10
Antonio Galvez Pozuelo	10
Julian Molina	10
Antonio Fernández	10
Francisco Galvez Garcia	10

D. Eduardo Conde	10
Anastacio Aperador	10
Victor Garcia Fernández	10
Alfonso Viñas	10
Casto Pérez	10
Patricio Fernández	10
Juan Aperador	20
Tomás Galvez	05
Juan Perez Galvez	05
Lorenzo Diaz	05
D.ª Angela Herruzo	05
D. José Apolonio Conde	1
Juan Delgado	1
El municipio	10

Total. . . . 17071 06
Córdoba 28 de Octubre de 1891.

El Gobernador,
Antonio Castañón y Faes
Núm. 1124

En el día de hoy se remite al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, el recurso entablado por don Federico del Río Luque, Alcalde del Ayuntamiento de Castro del Río, alzándose de la providencia de este Gobierno de 29 de Septiembre último por la que se le declara incapacitado para ejercer el cargo de Alcalde y Concejal.
Lo que ha dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento del interesado, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26 del reglamento provisional para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Córdoba 27 de Octubre de 1891.
El Gobernador,
Antonio Castañón y Faes

Diputación provincial de Córdoba
Núm. 948.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en sus sesiones celebradas en los días 3, 6, 14, 16, 22, 24, 28, y 30 de Julio; 8, 10, 12, 13, 20, 22, 24 y 26 de Agosto de 1891.

Sesión del día 8 de Agosto de 1891
Presidencia del señor Serrano Ruiz
Señores que asistieron:
Aguilar Tablada, Rivas, Merino, Castro y Coca, García Cubero y Viñas.
Leída y aprobada el acta de la anterior quedaron acordados los particulares siguientes:

Fijar los días en que este Cuerpo provincial habrá de celebrar durante el presente mes sus sesiones así para el despacho de los asuntos administrativos de su competencia como para las incidencias de quintas.

Dejar para la resolución que estime adoptar la Excm. Diputación, una instancia de D. José Alzate y Milla, en solicitud de que se le conceda una pensión para el estudio de la pintura.

Aprobar el extracto de las sesiones extraordinarias celebradas por la excelentísima Diputación provincial en los días 8 y 9 de Julio próximo pasado, y el de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente de la misma en los meses de Mayo y Junio últimos, y que se remitan al Sr. Gobernador civil á los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aplazar la resolución del expediente relativo á la provisión del cargo de Director de carreteras provinciales hasta que haya transcurrido el periodo electoral, abierto con motivo de las próximas elecciones de Diputados á Cortes por el distrito de Posadas.

Acceder á una instancia de D. Antonio Gimenez Baréa, contratista que ha sido durante el anterior año económico de 1890 á 91 del suministro de drogas y medicamentos con destino á las farmacias de los Hospitales provinciales de Agudos y de Crónicos, en solicitud de que se le devuelva la fianza que como garantía de dicha contrata tiene constituida.

Contestar al Juzgado de Instrucción de la derecha de esta capital, que esta Corporación se reserva por ahora el derecho de mostrarse parte en las diligencias sumariales que contra D. Manuel Guerrero Estrella se instruyen á

virtud de la denuncia dirigida por la Comisión, con motivo de una instancia que dicho Sr. elevó á la misma, en la que se vierten conceptos y frases que se consideran ofensivas.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presupuesto provincial durante el corriente mes.

Disponer que la pensión otorgada á D.^a María, D.^a Antonia y D.^a Francisca Alijo y Galvez, se refunda en las dos últimas por haber fallecido la D.^a María.

Dirigir las reclamaciones oportunas á fin de que se envíe al Museo provincial la estatua del "Náufrago", original del reputado escultor D. Matéo Inurria, de conformidad á las condiciones de su adquisición.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio y en la Central de expósitos á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.—P. A. de la C. P.—El Secretario I., José Hidalgo Corona.

Sesión del día 10 de Agosto de 1891

Presidencia del señor Serrano Ruiz.

Señores que asistieron:

Aguilar Tablada, Merino, Rivas, Castro y Coca, y García Cubero.

Leida y aprobada el acta de la anterior quedaron acordados los particulares siguientes:

Someter á la resolución de la excelentísima Diputación una instancia de D. Rafael Villalva, vecino de esta Ciudad y maestro de carpintería, en solicitud de que se le otorgue una subvención, con el fin de que pueda desarrollar la industria de que es inventor, y que consiste en la construcción de unos canastos nuevos y cestas especiales, así por su solidez como por su relativa economía.

Quedar enterada de dos comunicaciones del Sr. Gobernador civil participando que con fecha 7 del corriente ordenó el ingreso provisional, en la casa Socorro Hospicio, de la joven Francisca García, natural de Cabra, y en el departamento de dementes anejo al Hospital de Agudos, de la presunta alienada Francisca Córdoba Carmona, vecina de esta capital y que se reclama los expedientes que para estos casos previene el Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Aprobar una relación, importante 226 pesetas 25 céntimos, que remite el señor Presidente del Manicomio de San Baudilio de Llobregat, cuyo pago solicita por las estancias que ha causado en aquel establecimiento, durante los seis meses de Enero á Julio del corriente año, la alienada Ana Alonso, natural de esta provincia, y que se satisfaga esta obligación.

Pasar á informe de la Contaduría una instancia de D. Antonio Guerra Director que fué del Hospital de Agudos, en solicitud de que se le abone la cantidad de 4.358 pesetas que dicho señor anticipó de sus fondos particulares para atender á las necesidades de aquel establecimiento.

Autorizar el cange de varios residuos

del papel de la Deuda provincial por títulos del mismo papel, serie D., que solicita D. Tomás Obregón, vecino de esta capital.

Conceder á Juana Saldaña Sandoval, procedente de la Casa Central de Expósitos, la dote de 75 pesetas, por haber contraído matrimonio con José Guerrero Mata, vecino de esta capital.

Remitir á informe del Alcalde de Luque una instancia de D. Francisco Tallon Luna, vecino de Zuheros, reclamando en concepto de Administrador que es de la testamentaria del excelentísimo Sr. Conde de Luque, contra la inclusión de la misma en el repartimiento formado en dicha villa para cubrir el déficit de su presupuesto municipal, respectivo al ejercicio económico de 1886 á 87.

Prevenir al Alcalde de Nueva Carteya que si en el último é improrrogable término de diez días no devuelve contestados los reparos puestos á la cuenta municipal de dicha villa, respectiva al ejercicio económico de 1886 á 87, se procederá á la exacción de la multa que le fué impuesta por acuerdo de 28 de Febrero último.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio y en la Central de Expósitos á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Disponer que para la sesión inmediata se presente al acuerdo el expediente relativo á la liquidación de cuentas pendientes con el excelentísimo Cabildo Catedral de esta Diócesis, procedente de ventas de censos pertenecientes á esta Beneficencia provincial.

Con lo que terminó la sesión.—P. A. de la C. P., El Secretario I., José Hidalgo Corona

Sesión del día 22 de Agosto

Presidencia del Sr. Serrano Ruiz

Señores que asistieron:

Aguilar Tablada, Merino, Rivas, Castro y Coca y García Cubero.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Designar al Diputado señor don Agustín Gallego Chaparro para que en concepto de ponente se sirva emitir su ilustrado dictamen acerca de la liquidación de cuentas con el Excmo. Cabildo Catedral, procedente aquella de ventas y censos propios de la Beneficencia provincial.

Quedar enterada de dos comunicaciones del Sr. Gobernador civil participando que, con fecha 8 del corriente, había ordenado el ingreso provisional en el departamento de dementes anejo al Hospital provincial de Agudos, de las presuntas alienadas Rafaela Guillen Otero y Juana Sedano, vecinas respectivamente de Córdoba y Fuente Obejuna; y que se reclamen los expedientes que para estos casos requiere el Real decreto del 9 de Mayo de 1885.

Disponer que los enfermos acojidos en el Hospital provincial de Agudos, á quienes se les haya prescrito baños y aguas minerales, los tomen compuestos en esta capital.

Que la cantidad de 470 pesetas 15 céntimos abonada por el Ayuntamiento

de Aguilar á las nodrizas externas de la casa Central de expósitos, residentes en dicha ciudad, se compense, previa á la presentación de las respectivas cartillas, por cuenta de lo que aquella Corporación municipal adeuda por contingente provincial.

Proponer á la Excmo Diputación provincial se sirva conceder á Rafael León y Gimenez, alumno de la Escuela de ciegos establecida en la casa Socorro Hospicio, una gratificación de 25 pesetas, en virtud á haber presentado una pauta pupitre para la escritura de letra y música del sistema "Brull", adoptado para la enseñanza de dicha Escuela, cuyo trabajo ha sido construido por dicho alumno, bajo la dirección del profesor D. Felix Rodríguez del Alcazar.

Conceder ingreso en la casa Socorro Hospicio á Francisco Gimenez Chapparro, de 70 años de edad, pobre, enfermo y vecino de Aguilar.

Ordenar á la Contaduría expida, con relación á las cuentas rendidas por D. Ricardo Aparicio, Administrador que fué de la suprimida hijuela de Expósitos de Aguilar, una certificación expresiva de las mensualidades que durante el periodo de su gestión administrativa se satisficieron á las nodrizas afectas al mencionado establecimiento, consignándose además los nombres de las mismas y los justificantes del pago.

Remitir al Ayuntamiento de Puente Genil, para la resolución que proceda, el expediente incoado por D. Manuel Guerrero Estrella, agente ejecutivo nombrado cerca de aquella Corporación municipal para la recaudación de sus adeudos por contingente provincial.

Con lo que terminó la sesión.—P. A. de la C. P., El Secretario I., José Hidalgo Corona.

AYUNTAMIENTOS

Villaharta.

Núm. 1113.

D. Antonio Gavilán y Galan, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que las cuentas Municipales de esta villa, correspondientes á los años de 1880 á 81, 1881 á 82, 82 á 83, 1883 á 84, 1884 á 85, 1885 á 86 y 1886 á 87, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, contados desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan examinarlas las personas que gusten y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Villaharta 24 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Antonio Gavilan.

Guadalcazar.

Núm. 1114.

D. Antonio Serrano López, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado nombrar Recaudador de los recargos municipales de Territorial é Industrial y de los

conciertos del impuesto de consumos de ésta villa, á D. Rafael Torres de la Barrera, Agente de Contribuciones por la Hacienda en este distrito de Posadas, nosolo para la cobranza de los tres trimestres que resta del actual año económico, sino tambien por los débitos del primero del mismo y los atrasos que resultan adeudarse por años anteriores, de las mencionadas contribuciones, cuyas recaudaciones empezarán á realizarse por dicho señor ó por su representante don Antonio Alcalá, en los primeros días del próximo mes de Noviembre, en que vence el segundo trimestre del corriente año económico, y en los mismos días se efectuará tambien la realización de los descubiertos pendientes de cobro, tanto de Territorial é Industrial como de Consumos.

Y para que llegue á conocimiento de los contribuyentes, en evitación de costas y procedimientos de apremio, se publica para que no aleguen ignorancia.

Guadalcazar 24 de Octubre de 1891.—Antonio Serrano.—El Secretario, Carlos Pérez Guerrero.

Aguilar

Núm. 1093.

D. Ricardo Aparicio y Aparicio, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que transcurrido con exceso el término que determina el caso 5.º de la Real orden de 8 de Septiembre de 1878, sin que se haya hecho reclamación por persona alguna á una jaca encontrada en este término, y depositada en D. Manuel Urbano Valle de estos vecinos, según se hizo público por edictos insertos en los Boletines Oficiales de esta provincia números 479, 480 y 481, correspondientes al 23, 24 y 25 del mes de Junio anterior, á tenor de lo dispuesto en el caso 6.º de la citada Real orden, se anuncia, en virtud del presente, la subasta pública de referida caballería para el día diez del próximo mes de Noviembre, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Capitulares á las doce de la mañana, bajo la presidencia del funcionario á quien el señor Gobernador civil de la provincia confiera su delegación con tal objeto, y por el tipo de 115 pesetas en que ha sido tasada por el Profesor de Veterinaria D. Manuel Toro Alverca.

Aguilar 23 de Octubre de 1891.—Ricardo Aparicio.

Hornachuelos

Núm. 1094

D. José de Vera Barranco, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de dos mil quinientas pesetas, y debiendo proveerse por concurso, se anuncia al público para que los que se crean con condiciones para poderla desempeñar, presenten sus solicitudes debidamente justificadas en dicha Secretaría, dentro del término de treinta días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Hornachuelos 15 de Octubre de 1891.—José Vera.

Administración de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Córdoba

Negociado de Propiedades y Derechos del Estado

MES DE NOVIEMBRE

NÚMERO 1110

RELACION expresiva de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas urbanas y rústicas, cuyos descubiertos han vencido y vencerán en las fechas que se señalan, cuyas cantidades deben ser satisfechas á los ocho días precisamente de los respectivos vencimientos, pues finados estos, procederá la Administración á incautarse de la finca afecta al descubierto, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 20 de Julio de 1877.

Número de orden	Clase de Procedencia	Clase de la finca	Pueblo de vecindad del deudor	NOMBRE DE LOS DEUDORES	FECHA delosvencimientos			Plazos que deben	Importe del débito Pts. Cts.	Término donde radica la finca	Epoca
					Día	MES	Año				
2301	Clero	Rústica	Villafranca	D. Antonio Molina Madueño	2	Novbre.	1891	9	5205	Córdoba	P 76
143	Idem	Urbana	Hinojosa	Gumersindo Pizarro	3	"	"	17	62 50	Hinonoja	58
890	Idem	Idem	Córdoba	Juan Sánchez Campos	7	"	"	14	35 10	Montilla	76
102	Propios	Rústica	Torrecampo	Miguel Bianco Jurado	"	"	"	9	5170 80	Torrecampo	"
	Idem	Idem	Idem	El mismo	"	"	"	9	5212 90	Idem	"
	Idem	Idem	Idem	El mismo	"	"	"	9	4500 10	Idem	"
	Idem	Idem	Idem	El mismo	"	"	"	9	5501 90	Idem	"
	Idem	Idem	Idem	El mismo	"	"	"	9	1651 40	Idem	"
	Idem	Idem	Idem	El mismo	"	"	"	9	2002 10	Idem	"
	Idem	Idem	Idem	El mismo	"	"	"	9	2000 10	Idem	"
	Idem	Idem	Idem	El mismo	"	"	"	9	1800 10	Idem	"
	Idem	Idem	Idem	El mismo	"	"	"	9	1603 30	Idem	"
	Idem	Idem	Idem	El mismo	"	"	"	9	1201 20	Idem	"
	Idem	Idem	Idem	El mismo	"	"	"	9	1300 10	Idem	"
	Idem	Idem	Idem	El mismo	"	"	"	9	1400 10	Idem	"
2078	4 Clero	Idem	Espejo	D. Juan Lucena Ortiz	8	"	"	20	22 50	Espejo	58
585	Idem	Urbana	Córdoba	Rafael Herrera Baena	10	"	"	15	450	Córdoba	76
534	Idem	Rústica	Cañete	Antonio Moreno Villalba	"	"	"	13	47 75	Cañete	"
533	Idem	Idem	Idem	El mismo	"	"	"	13	47 85	Idem	"
531	Idem	Idem	Idem	El mismo	"	"	"	13	8 80	Idem	"
604	Idem	Idem	Idem	El mismo	"	"	"	13	18 85	Idem	"
2326	Idem	Idem	Idem	El mismo	"	"	"	12 al 17	540	Lucena	58
271	Estado	Urbana	Córdoba	D. Francisco de Paula Pérez Wenceslao S. Castro	15	"	"	8	800	Córdoba	76
4552	42 Propios	Rústica	Idem	Manuel Gutiérrez Concha	17	"	"	7	135 10	Villaviciosa	"
4554	44 Idem	Idem	Idem	El mismo	"	"	"	7	131 10	Idem	"
4543	33 Idem	Idem	Idem	El mismo	"	"	"	7	110 10	Idem	"
4527	17 Idem	Idem	Idem	El mismo	"	"	"	7	108 10	Idem	"
4555	45 Idem	Idem	Idem	El mismo	"	"	"	7	134 10	Idem	"
4514	4 Idem	Idem	Idem	El mismo	"	"	"	7	180 10	Idem	"
4551	41 Idem	Idem	Idem	D. Manuel Navarro	"	"	"	7	114 10	Idem	"
1130	Clero	Idem	Lucena	Francisco Fernández	18	"	"	16 al 20	350	Lucena	58
983	Idem	Idem	Idem	El mismo	"	"	"	20	70	Idem	"
1020	Idem	Idem	Idem	El mismo	"	"	"	20	50	Idem	"
970	Idem	Idem	Idem	El mismo	"	"	"	12 y 14	300 50	Idem	"
274	Estado	Urbana	Cabra	D. Jose Artacho	22	"	"	8	35 20	Cabra	76
2417	1 Clero	Rústica	Córdoba	Miguel Castro López	23	"	"	4	317 80	Palma	"
2417	2 Idem	Idem	Idem	Antonio Ruiz Riesgo	"	"	"	4	230 90	Idem	"
2417	8 Idem	Idem	Idem	El mismo	"	"	"	4	264 70	Idem	"
130	Idem	Urbana	Idem	El mismo	"	"	"	4	264 70	Idem	"
2854	2 Propios	Rústica	Idem	D. Manuel Enriquez	24	"	"	6	602 90	Córdoba	"
2859	Idem	Idem	Priego	Juan de la Cruz Aguilera	25	"	"	7	660	Luque	"
4564	Idem	Idem	Córdoba	Antonio Alvarez	"	"	"	7	1002 65	Idem	"
4541	Idem	Idem	Villaviciosa	Antonio Escobar	"	"	"	7	71 10	Villaviciosa	"
4520	Idem	Idem	Idem	El mismo	"	"	"	7	101	Idem	"
4522	Idem	Idem	Idem	El mismo	"	"	"	7	112	Idem	"
4533	Idem	Idem	Idem	El mismo	"	"	"	7	172 80	Idem	"
4518	Idem	Idem	Idem	El mismo	"	"	"	7	130	Idem	"
4571	Idem	Idem	Idem	El mismo	"	"	"	7	110 50	Idem	"
4553	Idem	Idem	Idem	El mismo	"	"	"	7	151	Idem	"
4530	Idem	Idem	Idem	El mismo	"	"	"	7	131	Idem	"
4517	Idem	Idem	Idem	El mismo	"	"	"	7	140	Idem	"
2297	Clero	Idem	Idem	El mismo	"	"	"	7	141	Idem	"
580	Idem	Idem	Córdoba	D. Rafael Barroso	26	"	"	18	250 30	Obejo	58
1533	Beneficencia	Idem	Cañete	Benito Alguacil	"	"	"	14	26 60	Cañete	76
4495	Propios	Idem	Cabra	Antonio Calvo	"	"	"	8	706 10	Cabra	"
4518	Idem	Idem	Córdoba	Juan José Montes	"	"	"	8	475 50	Idem	"
4568	Idem	Idem	Idem	Antonio Mañoz Echevarría	27	"	"	7	138	Villaviciosa	"
9269	Clero	Idem	Idem	El mismo	"	"	"	7	100	Idem	"
				D. Manuel Navarro	"	"	"	5 y 6	140	Dos Torres	"

(Se concluirá.)

Administración de Contribuciones de la provincia de Córdoba

RECAUDACION.—NUMERO 1117.

En cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 34 y 42 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888 para recaudación de Contribuciones, se hace saber á los contribuyentes que la recaudación correspondiente al segundo trimestre del actual ejercicio, cuyo periodo voluntario termina en 10 de Diciembre próximo venidero, tendrá lugar en los días y zonas que á continuación se expresan:

ZONAS	PUEBLOS	Días de cobranza en cada pueblo
Córdoba..	Córdoba.....	Del 9 al 24 de Noviembre
	Obejo.....	" 1 " 2 " "
Aguilar..	Villaviciosa.....	" 4 " 6 " "
	Aguilar.....	" 17 " 22 " "
Baena..	Monturque.....	" 17 " 19 " "
	Baena.....	" 10 " 15 " "
Bujalance..	Puente Genil.....	" 19 " 24 " "
	Bujalance.....	" 9 " 12 " "
Cabra..	Luque.....	" 5 " 7 " "
	Cabra.....	" 12 " 16 " "
Castro del Rio..	Cañete.....	" 9 " 11 " "
	Castro del Rio.....	" 5 " 7 " "
Fuente Obejuna..	Pedro Abad.....	" 3 " 4 " "
	Fuente Obejuna.....	" 17 " 21 " "
Hinojosa..	Doña Mencía.....	" 12 " 15 " "
	Hinojosa.....	" 4 " 6 " "
Lucena..	Nueva Carteya.....	" 8 " 10 " "
	Lucena.....	" 16 " 19 " "
Montilla..	Zuheros.....	" 16 " 20 " "
	Montilla.....	" 6 " 9 " "
Montoro..	Blazquez.....	" 3 " 6 " "
	Montoro.....	" 5 " 8 " "
Pasadas..	Espiel.....	" 20 " 25 " "
	Pasadas.....	" 8 " 10 " "
Pozoblanco..	Granjuela.....	" 8 " 10 " "
	Pozoblanco.....	" 3 " 5 " "
Priego..	Valsequillo.....	" 3 " 5 " "
	Priego.....	" 3 " 5 " "
Rute..	Villaharta.....	" 4 " 6 " "
	Rute.....	" 13 " 17 " "
Rambla..	Villanueva del Rey.....	" 4 " 6 " "
	Rambla.....	" 2 " 5 " "
Bujalance..	Hinojosa.....	" 1 " 2 " "
	Bujalance.....	" 10 " 11 " "
Córdoba..	Belalcázar.....	" 3 " 5 " "
	Córdoba.....	" 6 " 9 " "
Aguilar..	Lucena.....	" 4 " 9 " "
	Aguilar.....	" 9 " 12 " "
Baena..	Encinas Reales.....	" 8 " 13 " "
	Baena.....	" 16 " 21 " "
Bujalance..	Montilla.....	" 9 " 12 " "
	Bujalance.....	" 4 " 6 " "
Cabra..	Montoro.....	" 4 " 6 " "
	Cabra.....	" 4 " 6 " "
Castro del Rio..	Villafranca.....	" 4 " 6 " "
	Castro del Rio.....	" 7 " 9 " "
Fuente Obejuna..	Villa del Rio.....	" 4 " 5 " "
	Fuente Obejuna.....	" 8 " 11 " "
Hinojosa..	Posadas.....	" 4 " 6 " "
	Hinojosa.....	" 13 " 14 " "
Lucena..	Almodovar del Rio.....	" 1 " 2 " "
	Lucena.....	" 10 " 13 " "
Montilla..	Carlota.....	" 16 " 19 " "
	Montilla.....	" 9 " 10 " "
Montoro..	Fuente Palmera.....	" 6 " 7 " "
	Montoro.....	" 11 " 14 " "
Pasadas..	Guadalcazar.....	" 16 " 17 " "
	Pasadas.....	" 15 " 17 " "
Pozoblanco..	Hornachuelos.....	" 18 " 20 " "
	Pozoblanco.....	" 22 " 25 " "
Priego..	Palma del Rio.....	" 11 " 13 " "
	Priego.....	" 10 " 15 " "
Rute..	Alcaracejos.....	" 10 " 14 " "
	Rute.....	" 10 " 13 " "
Rambla..	Añora.....	" 10 " 12 " "
	Rambla.....	" 3 " 8 " "
Bujalance..	Conquista.....	" 9 " 13 " "
	Bujalance.....	" 3 " 6 " "
Córdoba..	Dos Torres.....	" 3 " 6 " "
	Córdoba.....	" 4 " 8 " "
Aguilar..	Gujto.....	" 9 " 10 " "
	Aguilar.....	" 9 " 10 " "
Baena..	Pedroche.....	" 6 " 11 " "
	Baena.....	" 1 " 5 " "
Bujalance..	Torrecampo.....	" 1 " 5 " "
	Bujalance.....	" 10 " 12 " "
Cabra..	Villanueva de Córdoba.....	
	Cabra.....	
Castro del Rio..	Villanueva del Duque.....	
	Castro del Rio.....	
Fuente Obejuna..	Priego.....	
	Fuente Obejuna.....	
Hinojosa..	Almedinilla.....	
	Hinojosa.....	
Lucena..	Carcabuey.....	
	Lucena.....	
Montilla..	Fuente Tojar.....	
	Montilla.....	
Montoro..	Rambla.....	
	Montoro.....	
Pasadas..	Fernan Nuñez.....	
	Pasadas.....	
Pozoblanco..	Montalban.....	
	Pozoblanco.....	
Priego..	Montemayor.....	
	Priego.....	
Rute..	Santa Ella.....	
	Rute.....	
Rambla..	S. Sebastian de los Ballesteros.....	
	Rambla.....	
Bujalance..	Victoria.....	
	Bujalance.....	
Córdoba..	Rute.....	
	Córdoba.....	
Aguilar..	Iznajar.....	
	Aguilar.....	
Baena..	Benamejí.....	
	Baena.....	
Bujalance..	Palenciana.....	
	Bujalance.....	

Lo que se publica por medio de este periódico oficial para general conocimiento, debiendo observar que los días señalados son inclusivos.
Córdoba 27 de Octubre de 1891.—El Administrador de Contribuciones, Federico R. Santamaría.

JUZGADOS

Bujalance

Núm. 1097.

Doctor D. José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria encargo á las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en busca del joven Manuel Lobato Gonzalez, cuyas señas al final se expresarán, que desapareció del cortijo Pozo Díez, término de Cañete de las Torres, que labra D. Teodoro Espinosa, hará como un mes; y caso de ser habido lo conduzcan á los estrados de este Juzgado, á mi disposición.

Y para ello, en nombre de S. M. la Reina Regente D.^a María Cristina (q. D. g.) requiero á las autoridades citadas, pues en su cumplimiento contribuirán á la recta administración de justicia.

Dado en Bujalance á 21 de Octubre de 1891.—José Muñoz Bocanegra.—El actuario, Por mi compañero Cantó, Pedro de la Vaga.

Señas del Manuel Lobato

De unos catorce años, más bien alto delgado, pelo castaño claro, color trigueño, ojos grandes, y una cicatriz sobre el ojo derecho.

Y al irse vestía pantalón rayas azules, camisa blanca, chaleco negro y zapatos blancos.

Izquierda de Córdoba

Núm. 1108.

D. Manuel Serna Higuero, Juez de instrucción del distrito de la izquierda de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Salvador Fernández Criado, vecino de Aguilar, y residente en la villa de Pozoblanco, como auxiliar de la agencia ejecutiva que ha sido de la zona de dicha villa, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en este Juzgado, plazuela de la Compañía número siete, dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, con el fin de notificarle el auto de procesamiento contra el mismo dictado y de recibirle la oportuna declaración de inquirir en la causa que instruyo por malversación de caudales públicos.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial, procedan á su busca y captura, poniéndolo á mi disposición en calidad de detenido en la cárcel pública de esta ciudad, pues así lo tengo mandado por auto de este día.

Dado en Córdoba á veinte y seis de Octubre de 1891.—Manuel Serna Higuero.—El Secretario, Licenciado Luis Ramirez.

Aguilar

Núm. 1112.

D. José Oppelt y Garcia, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los tres desconocidos que en la noche del nueve al diez de los corrientes, robaron en la inmediata

aldea de Zapateros, el establecimiento de comercio de Juan de Martos Chamizo, obligando la ventana que dá luz al mismo, con rompimiento de dos hierros, auxiliados por dos palancas, llevándose en dos caballos castaños y uno negro, los fardos de tegidos y dinero que se expresarán, marchándose con dirección al sitio nombrado Sierrezuela, de este término, paso á nivel del caño del Lobo, huerta de Jojina, cortijo del Rincón, atravesando el rio Genil por el vado nombrado de Barrabás, y penetrando por último en la villa de Estepa; para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que con tal motivo se sigue, bajo apercibimiento que de no hacerlo, serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar; no apareciendo otros datos personales de dichos individuos, más que dos de ellos representan unos treinta y cinco años, de estatura y robustez bastante regular, vistiendo uno pantalón claro y chaqueta café.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII y por su menor edad la Reina Regente D.^a María Cristina (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades civiles y militares de la nación y á todos los dependientes del orden judicial, procedan á la busca y detención de tales individuos y efectos robados, y caso de ser habidos los remitan á mi disposición por conducto de la fuerza pública, con las seguridades convenientes.

Dado en la ciudad de Aguilar á 15 de Octubre de 1891.—El actuario, Manuel Maldonado.—V.^o B.^o José Oppelt.

Dinero y efectos robados

Quinientas pesetas en plata gruesa y menuda.

Veinticinco pesetas en calderilla.

Dos pañuelos de manila para el taller, negros, y uno azul.

Treinta y cinco mantones de dos pelos de diferentes colores y precios.

Tres pañuelos grandes de cobijar, negros.

Seis idem negros.

Cuatro docenas de pañuelos de seda de diferentes colores.

Un cobertor encarnado con cenefa negra.

Doce mantas de algodón.

Una pieza de merino de algodón.

Dos piezas de tela sarasa.

Cuatro piezas de muselina.

Tres idem más inferiores.

Siete piezas del mismo género de diferentes precios.

Una pieza de tartan encarnado y negro.

Media idem blanco y negro.

Quince piezas de bayeta blanca y de colores.

Cuarenta piezas de cretona.

Dos piezas holanda de algodón.

Seis piezas de ruan.

Ocho piezas de pañuelos de algodón.

Cuatro docenas de pañuelos de la mano.

Quince piezas de indiana.

Cinco piezas patén para pantalones.

Cuatro piezas de forros tela.

Dos de bombasi blanco y una negra.

Cuatro tocas.

Cuatro abrigadores.

Tres pañuelos de cachemir.

Tres docenas de pañuelos pequeños.

Y otra infinidad de géneros que no aparecen numerados.